



Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para el ejercicio 2024.

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

---

**Antes de realizar tu solicitud de subvención, te recomendamos la lectura de las siguientes preguntas frecuentes para resolver cualquier duda.**

### **1. ¿A quién está dirigido?**

Podrán solicitar subvenciones las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **2. ¿Plazo de presentación de solicitudes?**

20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

### **3. ¿Dónde presento mi solicitud?**

Se presentarán telemáticamente través de la sede electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>) o cualquier otro medio electrónico.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **4. ¿Qué se subvenciona?**

Son actividades subvencionables, exclusivamente los gastos corrientes relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2024 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

### **5. ¿Qué gastos no son subvencionables?**

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).
2. Gastos tributarios ni financieros.
3. Gratificaciones al personal.

## **6. ¿Esta subvención es compatible con otras ayudas públicas ó privadas?**

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero **en ningún caso** el importe de la subvención de la Mancomunidad en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá suponer el 100% del coste de la actividad subvencionada, ni superarlo.

## **5. ¿Debo presentar un presupuesto de la actividad o proyecto?**

Entre otra documentación, se ha presentar un Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades.

Es muy importante realizar presupuestos que se ajusten al máximo a la realidad, ya que en la justificación económica de la subvención se ha de presentar documentación justificativa de todos los gastos. Es decir, del total de presupuesto, no sólo del importe subvencionado.

## **6. Si he solicitado patrocinio en convocatorias anteriores ¿tengo que volver a presentar toda la documentación requerida?**

Sí. Este año se ha convocado por primera vez en modalidad de subvención en concurrencia competitiva. Y por tanto, es necesario aportar toda la documentación requerida en la fase de Solicitud.

## **7. ¿Puedo pedir una subvención para una actividad o proyecto ya realizado?**

Sí, siempre que se haya ejecutado en el ejercicio 2024, incluso con anterioridad a la presente convocatoria, y que se hayan incluido de forma visible el logotipo de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en todos los materiales que se utilicen para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado: folletos, carteles, redes sociales, página web, prensa en general, etc.

## **8. ¿Cuál es la financiación máxima para mi actividad o proyecto?**

Las subvenciones que otorgue la Mancomunidad en base a esta Convocatoria no podrán superar el 75% del coste de la actividad subvencionada.

## **9. ¿Qué plazo máximo tengo para presentar la documentación justificativa una vez realizada la actividad o proyecto subvencionado?**

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

- Las actividades finalizadas antes del 31 de agosto de 2024, tendrán un plazo máximo justificación de hasta el **30 de noviembre de 2024**, ambas fechas inclusives.
- Las actividades finalizadas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, tendrán un plazo máximo justificación de hasta el **31 de marzo de 2025**, inclusive.

## **10. ¿Cómo presento la documentación justificativa?**

La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al Presidente solicitando el pago de la subvención a través de la Sede Electrónica (<https://costatropical.sedelectronica.es>) o cualquier otro medio electrónico.